

Comparación entre las prestaciones de METAPOSTA con respecto a otros proyectos públicos y algunos servicios comerciales gratuitos más notorios.

Con el propósito de comprender el carácter diferencial de METAPOSTA, ofrecemos la siguiente tabla comparativa entre el servicio de mensajería **Gmail** (Google), el servicio de ficheros en internet **Mediafire** y **METAPOSTA**.

Concepto			
Recibir Correo Electrónico.	- Sí.	- No.	- No.
Remitir Correo Electrónico.	- Sí.	- No.	- No.
Utilización de firma electrónica reconocida.	- No.	- No.	- Sí.
Funciones Legales de Registro de Entrada.	- No, solo las propias a las aportadas por la aplicación. Sin responsabilidad legal.	- No, solo las propias a las aportadas por la aplicación. Sin responsabilidad legal.	- Sí. Actuará como Registro Telemático Público, según el siguiente marco legal: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley de acceso de los ciudadanos a los servicios electrónicos. ▪ Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. ▪ Decreto por el que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Funciones legales de Notificación Electrónica de entrada de mensajes y documentos.	- No.	- No.	- Sí. Ofrecerá mecanismos de notificación electrónica capaz de cumplimentar los requisitos legales establecidos por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

			<p>Procedimiento Administrativo Común para la práctica de la notificación de los actos administrativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Ley de acceso de los ciudadanos a los servicios electrónicos. ▪ El Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. ▪ El decreto del Gobierno Vasco por el que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. <p>- La Orden N°-4673 del Departamento de Hacienda y Administración Pública de 16 de agosto de 2004, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación telemática de determinados procedimientos y actuaciones previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.</p>
Almacenamiento temporalmente ilimitado.	- En principio, sí.	- Sí, siempre que el servicio sea utilizado cada 60 días. Menores niveles de uso conllevan el borrado de los ficheros.	- Sí.
Esquema legal de almacenamiento.	- No, solo una declaración privada.	- No, solo una declaración privada.	- Cuenta con un esquema de gestión y almacenamiento de documentos en función al tipo de documento manejado y a los siguiente requisitos de tramitación asociados: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación. ▪ Tipo de Comunicación. ▪ Necesidad de Certificación Digital. ▪ Periodo de

			Almacenamiento Legal exigido al documento digital.
Almacenamiento de documento.	- Sí	- Sí	- Sí.
Compartir documento con otras personas.	- Sí.	- Sí.	- Sí.
Declaración de documento público a efectos de aporte en servicios digitales.	- Si, en cuanto a ciertos materiales almacenados se refiere (Fotos).	- Si, pero solo en las versiones de pago, no tiene validez legal.	- Sí, servicio gratuito y con validez legal.
Identificación del Usuario.	(Dirección de Correo Electrónico) + Clave.	(Dirección de Correo Electrónico) + Clave.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificados de Firma Electrónica Reconocida de Izenpe. - eDNI. - Cualquiera de los certificados de firma electrónicas reconocidas por el Gobierno Vasco. - Sistema de identificación externo de Banca Electrónica (si lo estima oportuno la Entidad) o similar de los Emisarios (Sender). - Acceso por (Usuario + Password) ofrecido directamente por METAPOSTA.
Coste.	<ul style="list-style-type: none"> - Versión gratuita. - Existen versiones de empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Versión gratuita. - Versión de pago para almacenamientos gran volumen. 	<ul style="list-style-type: none"> - Versión gratuita. - Versión de pago para almacenamientos gran volumen.
Encriptación SSL en la conexión.	- Encriptación propia a Gmail.	- Sí.	- Sí.
Responsable legal del almacenamiento.	- Empresa Privada.	- Empresa Privada.	- Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
Responsabilidad en la pérdida de datos.	- Ninguna responsabilidad.	- Ninguna responsabilidad.	- No.
Marco legal de uso del sistema.	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración privada de "Política de Privacidad de Google" y "Políticas del programa Gmail". - Google se adhiere a los principios de privacidad de garantía de seguridad de los USA (US Safe harbor privacy principles). 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración privada de "términos de uso" en su sitio web. - Ninguna mención a ningún corpus legal al que se somete, salvo aquella referida a la protección de menores y a las leyes generales vigentes en el Estado de Texas (USA). 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. - Directiva 1999/93/CE del parlamento europeo y del consejo, de 13 de diciembre de 1999, por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica.

			<ul style="list-style-type: none"> - Real decreto-ley 14/1999 de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, el reconocimiento de su eficacia jurídica y la prestación al público de servicios de certificación. - Orden de 21 de febrero de 2000 por la que se aprueba el reglamento de acreditación de prestadores de servicios de certificación y de certificación de determinados productos de Firma Electrónica. - Ley 59/2003, de 19 diciembre, de firma electrónica. - Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. - Ley de Factura Electrónica. - Ley de Comercio Electrónico. - Normativas de accesibilidad en Internet. - Decreto 232/2007 del Gobierno Vasco, de 18 de diciembre, por el que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos.
<p>Protección de datos de carácter personal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración privada en su sitio web, no se efectuará ninguna explotación de los datos, ni se venderán los mismos. - Ninguna mención a ningún corpus legal al que se somete. 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración privada en su sitio web, no se efectuará ninguna explotación de los datos, ni se venderán los mismos. - Ninguna mención a ningún corpus legal al que se somete. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. - Decreto por el que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. - Acuerdo Institucional regulador de la no-accesibilidad de las Administraciones Públicas Vascas a los datos almacenados en

			METAPOSTA.
Publicidad comercial en el sitio web.	- Sí.	- No.	- No, solo se ofrece la presentación de los emisarios.
Centro de Soporte.	- Correo electrónico. - Chat.	- Correo electrónico. - Chat.	- Centro de soporte propio, de lunes a sábado. - Contacto posible a través de teléfono y correo electrónico. - Funciones de ayuda on line a través de herramientas de "WebControl".
Formación.	- Demos de aprendizaje on-line.	- Demos de aprendizaje on-line.	- Demos de aprendizaje on-line. - Formación presencial en KZgunea y similares para ciudadanos y empresas.